DEPENDENCIA QUE PROYECTA	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA	DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, como un establecimiento público descentralizado del Orden Municipal, siendo su función principal ser el organismo encargado de la Dirección Local de Salud, adscrito al Sistema Nacional de Salud.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de Julio 30 de 1997 se transforma en Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga "ESE ISABU", constituyéndose en la red pública de atención del primer nivel de complejidad para el municipio de Bucaramanga, con categoría especial de entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte Integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las ESE, lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. De otro lado, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las ESE, como consecuencia, estas entidades se regirán, al celebrar sus contratos y según el artículo 13, "por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley". Con todo, esa regla general no implica una completa desvinculación del estatuto general de contratación administrativa.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo expidió, la resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución N° 0378 del 27 de agosto de 2024, *por medio del cual se deroga Resolución N° 293 de 2020 – N° 654 de 2021 - No. 400 DE 2022 - No. 495 DE 2023 y se adopta el nuevo manual de contratación para la E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ISABU se dictan otras disposiciones,* al Estatuto de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 005 de 2024 del agosto 23 de 2024, *por medio del cual se deroga el acuerdo no. 009 de 2020 y se adopta el nuevo estatuto de contratación para la E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU y se dictan otras disposiciones,* el GERENTE DE LA ESE ISABU adoptó el Manual de Contratación de la ESE ISABU.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los Decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, siendo inicialmente un establecimiento público descentralizado del orden municipal. En el año de 1994 todas las entidades descentralizadas prestadoras de servicios de salud fueron reestructuradas mediante el Decreto 1876 del 3 de agosto del mismo año y el ISABU obtiene la modalidad de Empresa Social del Estado con la categoría especial de Entidad Descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga (ESE ISABU) fue creada mediante el acuerdo municipal No. 031 de julio 30 de 1997, constituyéndose en la red pública de atención del I y II nivel de complejidad bajo los más altos estándares de calidad para la atención de los usuario, para el municipio de Bucaramanga del orden descentralizado; actualmente está conformada por 24 puntos de atención, distribuidos en 22 Centros de Salud de atención ambulatoria de baja complejidad y 2 unidades de atención hospitalaria, siendo éstas la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita – UIMIST y el Hospital Local del Norte – HLN.

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, en adelante ESE ISABU, es una entidad pública descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, cuya misión es prestar servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad a la población vulnerable residente y de paso por el municipio de Bucaramanga.

Actualmente la E.S.E. ISABU tiene como sede principal la Carrera 9 Calle 12 Norte – Hospital local del Norte, donde funciona parte de sus oficinas administrativas y se encuentran laborando alrededor de 80 personas distribuidas en una zona del segundo piso, zona de auditorio y en oficinas del cuarto y quinto piso del Hospital. Por otra parte, en la Unidad intermedia materno Infantil Santa Teresa – UIMIST, se encuentran laborando alrededor de 60 personas que hacen parte del equipo

administrativo de la E.S.E ISABU, distribuidas en los espacios del segundo piso de dicha edificación.

Como se mencionó anteriormente, algunas zonas del hospital Local del Norte han sido ocupadas para el funcionamiento de oficinas administrativas, pese a que no eran espacios que se pensaron originalmente para ello, pero dada a la necesidad existente de garantizar espacios administrativos, comenzaron a ser ocupadas y perdieron su destinación real, como lo es la zona de auditorio o la zona del segundo piso del Hospital. De igual forma, si se procede a realizar una revisión exhaustiva de los espacios de trabajo existentes, se evidencia que hacen falta espacios de trabajo, y que los espacios existentes no cuentan con el área suficiente para el desempeño de las actividades y labores de forma cómoda, que garanticen zonas amplias de tránsito y espacios para guardar archivos de gestión. Así mismo, con la ampliación del portafolio de servicios que ha presentado la E.S.E. ISABU a lo largo del tiempo desde su creación, el requerimiento de colaboradores de apoyo se ha ampliado, y no se cuenta con nuevos espacios para la ubicación de dicho personal, razón por la cual es necesario contar con espacio seguros enmarcados en el cumplimiento de la normatividad de Seguridad y salud en el Trabajo vigente.

Por otra parte, se ha evidencia una debilidad en la comunicación y procesos administrativos internos de la E.S.E. ISABU, puesto que al presentar su personal administrativo disperso en dos sedes distanciadas aproximadamente 3.7 kilómetros que con el promedio de tráfico diario se encuentra en un recorrido de aproximadamente 18 minutos, se generan interrupciones laborales para reuniones que se requieren de forma presencial, tiempos de retraso en la entrega de documentación física para generar documentos con firmas originales de cada uno de los colaboradores, y se crea un riesgo laboral al solicitar a cada uno de los funcionarios su movimiento desde una sede a otra con el fin de atender los requerimientos propios de la jornada laboral diaria. Es así que se demuestra una segregación de la información e interrupción de los procesos administrativos diarios que son indispensables para la correcta prestación del servicio de la Institución.

Es por esta razón que desde la nueva gerencia de la E.S.E. ISABU se inició una búsqueda de un nuevo lugar que permitiera agrupar todo el personal administrativo existente y futuro, con el fin de garantizar espacios de trabajó óptimos, amplios y cómodos, ya que el entorno físico laboral constituye un elemento fundamental en el rendimiento y desarrollo de las tareas diarias en la institución. Además, influye en la relación entre compañeros y la salud física y mental de los colaboradores.

A través de la gestión administrativa de la gerencia, se logró firmar el contrato de comodato No. 001 – 2024 con la Alcaldía municipal de Bucaramanga en el cual se entrega por un término de cinco (05) años calendario los locales 300-1 y 300-2 ubicados en el tercer piso del centro comercial Acrópolis ubicado en la avenida Samanes No. 9-140 de Bucaramanga. Estos locales tienen un área aproximada total de 1.097 m2, donde se pretende ubicar las oficinas administrativas de la E.S.E ISABU, generando nuevos espacios de trabajo y áreas más amplias y cómodas. El objetivo de este lugar es poder reubicar toda la zona administrativa de la Institución en un mismo punto y liberar los espacios ocupados en el Hospital Local del Norte para habilitarlo para la prestación de servicios de salud.

Ahora bien, es primordial que la infraestructura refleje la personalidad de la empresa, su forma de ser, comunicar, organizar y relacionarse. Por lo anterior, la nueva sede administrativa que se pretende adecuar debe contar con elementos físicos como temperatura e iluminación adecuadas, control de ruido y aire fresco, así como; colores y tamaños afines a la imagen corporativa y de acuerdo manual de identidad visual de la ESE ISABU.

Dicho lo anterior, y, teniendo en cuenta que se trata de un nuevo espacio, con características propias y una distribución diferente a la existente, parte del mobiliario y equipos actuales no podrán utilizarse, puesto que por sus características no prestarían su funcionalidad, así como el adecuado aprovechamiento del espacio. Tal es el caso de algunos aires acondicionados, los cuales serán redistribuidos supliendo necesidades en áreas asistenciales, ya que, por el área propia de las nuevas oficinas y su distribución, no podrían prestar la funcionalidad de forma óptima.

Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta que el lugar de trabajo es el área donde los colaboradores pasan la mayor parte del tiempo en el desarrollo de sus funciones y actividades, se convierte en pieza clave para mantenerse atento y dispuesto a diario. Es así que la responsabilidad de la Institución a es dotar a sus empleados de todas las herramientas para un buen desempeño entre ellas el confort térmico, requiriendo para ello la adquisición e instalación de aires acondicionado y accesorios que serán ubicados de manera estratégica con el fin de garantizar el adecuado aprovechamiento de la refrigeración y promover la salud y el bienestar de los empleados, aumentando la productividad.

De acuerdo a la distribución de puestos de trabajo existentes, se contempla la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado tipo invertir del tipo fan coil con ductos y rejillas, tipo cassette de cuatro (4) vías y tipo mini Split pared con los ajustes en el suministro de insumos para que sean ubicados en las diferentes áreas administrativas de conformidad con el plano de distribución acorde al local dado en comodato centro comercial Acrópolis ubicado en la avenida Samanes No. 9-140 de Bucaramanga, por las razones anteriormente expuestas es pertinente adelantar el proceso contractual para **"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO DE INSUMOS E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE ISABU"** con una persona natural o jurídica que pueda desarrollar el objeto en mención. El proceso se atenderá de conformidad con el manual de contratación de la E.S.E. ISABU y se incorporaran los presupuestos legales, técnicos y administrativos a que haya lugar.

PERFIL DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar a una persona natural o jurídica cuyo objeto social tenga relación con el del presente proceso de contratación, que acredite los requisitos habilitantes solicitados por el presente estudio previo.

ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATO

La E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga con la presente contratación busca garantizar la adquisición, suministro de insumos e instalación de aires acondicionados en la nueva sede administrativa.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

1. Vender a la ESE ISABU los aires acondicionados conforme a las especificaciones técnicas en los plazos señalados por la institución.
2. Entregar los elementos señalados en las especificaciones técnicas en el al área indicada por el supervisor del contrato
3. Concertar con el supervisor del contrato cronograma (fechas y horarios) para la entrega e instalación de aires acondicionados de acuerdo al lugar establecido por la ESE ISABU
4. Instalar los bienes objeto de compra conforme a las especificaciones técnicas.
5. Garantizar personal técnico idóneo para realizar la instalación y puesta en marcha de los elementos objeto de compra.
6. Garantizar los insumos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los aires señalados en las especificaciones técnicas.
7. Identificar las cantidades adicionales de insumos para la instalación que se lleguen a requerir en accesorios para la puesta en marcha
8. Entregar en funcionamiento los bienes objeto de compraventa
9. Realizar programación del control central o Tablet de control de aires acondicionados acorde a las necesidades de la ESE ISABU
10. Realizar mínimo dos (2) capacitaciones presenciales al personal señalado por la ESE ISABU para el uso y control de los aires acondicionados.
11. Realizar Capacitación presencial al personal señalado por la ESE ISABU para el uso y control de los aires acondicionados a cargo del ingeniero certificado en el uso de tipo controles centrales.
12. Dar cumplimiento al plano de distribución propuesto por la ESE ISABU
13. Entregar manual de uso del control central o Tablet de control de aires acondicionados
14. Entregar reporte de la instalación y correcto funcionamiento de los mismos.
15. Entregar informe de la totalidad de las actividades desarrolladas.
16. Entregar la garantía de los bienes objeto de compraventa.
17. Ejercer control sobre el personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios.
18. Realizar adecuaciones de obra civil y punto eléctrico que hubiere lugar en la instalación de los aires acondicionados
19. Garantizar los bienes objeto de compraventa, por defecto de fábrica, por el término de un (1) año, y garantizar el cambio de los elementos que presente fallas por defecto de fábrica, en un término no mayor a ocho días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno a la ESE ISABU.
20. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos por el año de garantía general de los equipos y entregar los respectivos reportes de servicio. Entregar cronograma de mantenimiento por el año de garantía y para los equipos a adquirir que su garantía sea mayor a un año, para lo cual deberá incluir dentro del presupuesto la respectiva especificación técnica particular.
21. Una vez recibido a satisfacción los bienes y su instalación, el futuro contratista deberá atender la garantía ofrecida en un tiempo no menor de cuatro (04) a doce (12) horas, es decir en dicho lapso atenderá el llamado, pero también resolverá de fondo y técnicamente la situación presentada, para lo cual deberá incluir dentro del presupuesto la respectiva especificación técnica particular.
22. Realizar aseo y desinfección del lugar en el que se realicen la instalación de los aires acondicionados.
23. El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los aires acondicionados, durante la instalación, causados por impericia u omisión de su personal. En consecuencia, en caso de presentar dicha situación, deberá realizar la reposición del equipo en caso de avería total del mismo por uno igual o de mejores características y tecnología que el averiado, o realizar su reparación de forma inmediata y previo requerimiento del supervisor. La presente situación será soportada con el reporte de mantenimiento o instalación del equipo.
24. El personal que ingrese a las nuevas instalaciones administrativas de la ESE ISABU, deberá hacerlo utilizando de manera permanente, elementos de protección personal, y carnet de identificación suministrados por el vendedor.
25. Una vez realizado el suministro e instalación de los equipos, el contratista deberá dejar constancia del arranque de los todos los equipos, mediante la comprobación técnica con los equipos respectivos.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cada uno de los deberes que le corresponden y todos los demás inherentes a la ejecución del objeto contratado.
2. Sostener los precios enunciados en la propuesta, durante el plazo contractual
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual
4. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde y todos los demás inherentes a la ejecución del objeto contratado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse
7. Constituir las pólizas y amparos necesarios para la ejecución del objeto contractual
8. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia
9. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, la descripción técnica detallada y alcance del objeto contractual a desarrollar, destacando que cada uno de los aires una vez adquiridos deberán instalarse en los lugares establecidos en el plano No.1 que hace parte integral del presente documento, así como las diferentes fichas técnicas relacionadas en el anexo No.02 a continuación las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Suministro de Equipo Split inverter, 60.000 btu-hr, 5 T.R., 220/2/60, R410A, conforma do por una unidad condensadora horizontal exterior y una unidad interior fancoil horizontal con mueble, para acople a ductos , incluye control alámbrico de fabrica Anexo ficha técnica	und	3
2	Suministro de Equipo Split inverter , 60.000 btu-hr, 5 T.R., 220/2/60, R410A, conforma do por una unidad condensadora horizontal exterior y una unidad interior cassette 4 vías , incluye panel frontal , bomba de condensado y control remoto de fabrica Anexo ficha técnica	und	3
3	Suministro de Equipo Split inverter , 40.000 btu-hr, 3,33T.R., 220/2/60, R410A, conformado por una unidad condensadora horizontal exterior y una unidad interior cassette 4 vías , incluye panel frontal , bomba de condensado y control remoto de fabrica Anexo ficha técnica	und	5
4	Suministro de Equipo Split inverter , 30.000 btu-hr, 2,50T.R., 220/2/60, R410A, conforma do por una unidad condensadora horizontal exterior y una unidad interior cassette 4 vías , incluye panel frontal , bomba de condensado y control remoto de fabrica Anexo ficha técnica	und	4
5	Suministro e instalación de Equipo mini Split dual cool inverter marca LG, 18.000 btu-hr, 1,50T.R., 220/2/60, R410A, conforma do por una condensadora horizontal exterior y una unidad interior pared de lujo, incluye control remoto Anexo ficha técnica	und	2
6	Suministro e instalación de Bomba de condensado para aire acondicionado tipo mini split High Wall. Flujo máximo 12 l/h. Altura max 10m (tasa de flujo de 6 l/h) Fuente de poder: 230 V 59Hz Capacidad del depósito: 0,24 l dB (A): 21	und	3

		Tubo de descarga: 6mm DI Anexo ficha técnica			
	7	Suministro e instalación de Control Central tipo Tablet para aire acondicionado con 18 puertos de enlace. Características: Dimensiones: 253,2 X 167,7 X 27 (mm) Pantalla táctil 10,2 pulg. (1024*600) Integración de BMS (BACnet IP y Modbus TCP) El equipo debe permitir: Composición de grupos de varios niveles. Vista de plano / iconos Calendario anual Gestión de la energía Notificación por correo electrónico Acceso a la web Admite IPv6 Control de purificación del aire, visualización del nivel de calidad del aire 18 puertos de enlace IP de para la interconexión para cada aire acondicionado. Incluye configuración, instalación y elementos requeridos para su conexión y funcionamiento como: -Cableado apantallado 2X16 de comunicación para enlace de la tablet a los 18 equipos. -tubería pvc 3/4 para canalización del cableado apantallado. -Instalación de la tablet y cableado de comunicación. -Automatización de encendido y apagado de equipos. -Control de temperatura de áreas. -Programación de horarios de los aires acondicionados teniendo en cuenta días festivos y horarios de la entidad. -Sectorización de equipos por áreas. -Control del consumo en kw de los aires acondicionados. -Registro de falla de aires acondicionados Anexo ficha técnica	gbl	1	
	8	Suministro e instalación de Tubería cobre ACR flexible diámetro 1/4" aislada en manguera rubaflex, recubierta en plástico vinipel y cinta vinilo, incluye soportaría.	mt	63	
	9	Suministro e instalación de Tubería cobre ACR flexible diámetro 3/8" aislada en manguera rubaflex, recubierta en plástico vinipel y cinta vinilo, incluye Materiales de anclaje y soporteria (varilla roscada, tornillería, cinta vinilo y aislante vinipel)	mt	503	
	10	Suministro e instalación de Tubería cobre ACR flexible diámetro 1/2" aislada en manguera rubaflex, recubierta en plástico vinipel y cinta vinilo, incluye Materiales de anclaje y soporteria (varilla roscada, tornillería, cinta vinilo y aislante vinipel)	mt	63	
	11	Suministro e instalación de tubería cobre ACR flexible diámetro 5/8" aislada en manguera rubaflex, recubierta en plástico vinipel y cinta vinilo, incluye Materiales de anclaje y soporteria (varilla roscada, tornillería, cinta vinilo y aislante vinipel)	mt	348	
	12	Suministro e instalación de Tuberia cobre ACR flexible diámetro 3/4" aislada en manguera rubaflex, recubierta en plástico vinipel y cinta vinilo, incluye Materiales de anclaje y soporteria (varilla roscada, tornillería, cinta vinilo y aislante vinipel)	mt	173	
	13	Suministro e instalación de Cable eléctrico 4 x 14 en coraza flexible para control aires	mt	575	
	14	Suministro e instalación de Gas refrigerante R410A cilindro de 25 libras	lb	110	

	15	Suministro e instalación de Oxigeno industrial para acople y soldaduras de tuberías y accesorios	m3	65
	16	Suministro e instalación de Cilindro de Nitrógeno gaseoso para barrido, presurización y acople de tuberías en ambiente limpio	m3	35
	17	Ducto rígido rectangular en piral u doble foil para ubicación a la vista dentro de cielo raso - incluye instalación -Incluye mano de obra	m2	156
	18	Difusor de suministro 4 vías con damper 08"x08" blanco -Incluye mano de obra	und	7
	19	Difusor de suministro 4 vías con damper 10"x10" blanco -Incluye mano de obra	und	7
	20	Difusor de suministro 4 vías con damper 12"x12" blanco -Incluye mano de obra	und	6
	21	Rejilla de retorno aleta fija sin damper 08"x08" blanca - Incluye mano de obra	und	4
	22	Rejilla de retorno aleta fija sin damper 10"x10" blanca- Incluye mano de obra	und	2
	23	Rejilla de retorno aleta fija sin damper 12"x12" blanca- Incluye mano de obra	und	8
	24	Rejilla de retorno aleta fija sin damper 14"x14" blanca- Incluye mano de obra	und	4
	25	Rejilla de retorno aleta fija sin damper 22"x22" blanca- Incluye mano de obra	und	3
	26	Suministro e instalación de Bases para unidades interiores de aire acondicionado en ángulo de hierro color blanco (pintura electroestática) de 1/2" X 1/8" con su respectiva varilla roscada de 3/8 para el anclaje.	und	20
	27	Suministro e instalación de Bases para unidades condensadoras exteriores de aire acondicionado en ángulo de hierro color blanco (pintura electroestática) de 1/2" X 3/16".	und	20
	28	Suministro e instalación de tubería pvc tipo pesado de 1" aislada con manguera rubaglex de 1 1/8 para drenaje de aires (estimado 12 m por cada evapora interior)	mt	228
	29	Mano de obra instalación aire acondicionado tipo mini Split a cargo de personal calificado	und	2
	30	Mano de obra instalación aire acondicionado tipo Fancoil o Cassette a cargo de personal calificado	und	15
	31	Pruebas preliminares, arranque, supervisión e ingeniería para equipos de aire y ventilación	gb	1

TIPO DE CONTRATO

Según la naturaleza y alcance, el resultado será un Contrato de Suministro.

MODALIDAD DE CONTRATACIÒN

Por expreso mandato Constitucional y legal, las actuaciones de la E.S.E ISABU, deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las clausulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución N° 0378 del 27 de agosto de 2024, *por medio del cual se deroga Resolución N° 293 de 2020 – N° 654 de 2021 - No. 400 DE 2022 - No. 495 DE 2023 y se adopta el nuevo manual de contratación para la E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ISABU se dictan otras disposiciones,* al Estatuto de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 005 de 2024 del agosto 23 de 2024.

Con fundamento en el manual de contratación de la ESE ISABU, el día el día 12 de agosto de 2024 se publicó la Convocatoria de Menor Cuantía No. CME-ISABU-004-2024 la cual tenía por objeto: **"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO DE INSUMOS E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE ISABU".**

Que el día 24 de agosto de 2024 a las 2:30 P.M, se venció el plazo para presentar propuesta de conformidad por los parámetros establecidos en la Convocatoria de Menor Cuantía No. CME-ISABU-004-2024, para la cual, y según la plataforma de SECOP II, se presentó una oferta.

Que el día 24 de agosto de 2024 se publicó informe de evaluación, en el cual se determinó que el oferente incurrió en la causal de rechazo: o) La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, artículo 5, parágrafo 3.

Por lo anteriormente expuesto, la selección del contratista se llevará a cabo mediante la modalidad DE CONTRATACION DIRECTA según lo establecido en el literal a) del artículo 37, el cual indica:

> ***ARTÍCULO 37°. CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *La Empresa Social del Estado* ***E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANAGA – ISABU*** *adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el presente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.*
>
> *Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el ISABU, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones del mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente estatuto.*
>
> *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> ***a) Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos a ochocientos (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.***

SOPORTE ECONOMICO DEL CONTRATO
El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($367.076.922);** para un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del acta inicio, el cual se encuentra respaldado mediante CDP No. 1383 del Nueve (09) de Agosto de 2024. Lo anterior conforme al análisis del sector realizado, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
OBJETO	ADQUISICIÓN, SUMINISTRO DE INSUMOS E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE ISABU
VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA Y VARIABLE USADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN	**TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($367.076.922).** Sobre este presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE ISABU. (Valor establecido según estudio de sector que forma parte integral del presente documento). Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1383 del Nueve (09) de agosto de 2024.

FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará mediante un UNICO PAGO FINAL a la liquidación, dentro del ciento veinte (120) días siguientes, previa: 1. presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento durante el periodo a cobrar, 2. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	El plazo de ejecución será: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.
SUPERVISIÒN O INTERVENTORIA	El supervisor del contrato se designará por parte del gerente de la ESE ISABU, al momento de suscribir el contrato mediante comunicación escrita.
RUBRO PRESUPUESTAL	21201010030106 - Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción

FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrarse y conforme a lo expresado en la Ley y los reglamentos internos de la entidad, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
CRITERIOS DE SELECCIÓN	HABILITACION	CAPACIDAD JURIDICA	X	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD FINANCIERA	X	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	X	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD TÉCNICA	X	HABILITA/INHABILITA
	EVALUACION	PRECIO	X	MENOR PRECIO

REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección los siguientes:

1. Capacidad Jurídica
2. Experiencia
3. Capacidad Técnica

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las propuestas que se encuentren habilitadas jurídica, técnica y financieramente serán seleccionadas de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	SELECCIÓN
FACTOR ECONOMICO	MENOR PRECIO

NOTA: El Oferente seleccionado LEGALIZARÁ el contrato con la suscripción y APROBACIÓN DE POLIZAS en la Oficina Asesora Jurídica en un término máximo de tres (03) días, so pena de rechazar la propuesta por el incumplimiento de este término, caso en el cual la empresa contactará el proponente habilitado con el segundo lugar según puntuación.

DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS REQUERIDOS

Deberá aportarse la siguiente documentación del potencial contratista:

1. **CAPACIDAD JURÍDICA**

La ***capacidad jurídica*** del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto

social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente, cuando esto sea necesario, de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. El proponente deberá aportar los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica:

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 01, de la convocatoria. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales que ejerzan profesiones liberales, no estarán obligadas a presentar el certificado de matrícula mercantil, sin embargo, aquellos proponentes que ejerzan este tipo de profesiones, y que en la actualidad se encuentran inscritos en el Registro Mercantil podrán allegar para el efecto el certificado de matrícula en mención vigente, cuya expedición no podrá ser superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

3.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos como PROVEEDOR en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente,

de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso de selección.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme durante el termino traslado del informe de evaluación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

3.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos que se le exigen individualmente en las presentes condiciones contractuales.

Se entiende por CONSORCIO cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Se entiende como UNIÓN TEMPORAL cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Quienes presenten ofertas como consorcios o uniones temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE ISABU. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Identificación de los integrantes.
- Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Designación de la persona que representará legalmente al consorcio o unión temporal.
- Facultades del representante legal.
- Duración, la cuál será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar favorecidos.
- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante y no podrá ser inferior al 20% so pena de ser rechaza la propuesta.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará legalmente el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (01) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

3.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos de loa términos de referencia y/o invitación privada, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Nota: De toda la información y documentación solicitada a lo largo del presente pliego el proponente solo deberá aportar aquella que no se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, EL BIF al momento de realizar la verificación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas tomara como válida únicamente la información certificada en dicho registro, las demás condiciones que no se encuentren certificadas en el registro único de proponentes y que sean exigidas por la entidad contratante, serán verificadas de la documentación adicional que el proponente aporte en su propuesta.

3.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a

que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta; por ende, se deberá presentar declaración juramentada.

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio: - No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley; - No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato; - Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

3.7 CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES –LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003.

Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003, acompañado de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 De 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA, el CBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Las personas naturales de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar mediante certificación que están afiliados al sistema de seguridad social (salud y pensión) así como a riesgos laborales, además del pago al día.

En consecuencia se deberá allegar la planilla o planillas correspondientes de pago.

3.8 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

3.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

3.10CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

3.11CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma, todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. No obstante, el proponente si así lo desea, podrá presentar con su oferta el certificado.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

3.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Todo proponente, persona natural, representante legal de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, deberá allegar certificado del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional, donde se verifique que no tiene sanciones de conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", en concordancia con el artículo 183 numeral 4º.

3.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

3.13 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.14FOTOCOPIA DE LA LIBRETA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 y el artículo 11 de la ley 1861 de 2017.

3.15REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

3.16CERTIFICADO CONFLICTO DE INTERESES PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNCION PUBLICA.

En Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario

(Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge "cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público".

Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública.

Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera de los proponentes permitirá a la ESE ISABU analizar y determinar la situación que en tal campo tenga al momento de presentar su oferta.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a diciembre 31 de 2023, en firme; se realizará la evaluación según el Decreto 579 de 2021 del Departamento Nacional De Planeación.

- **ÍINDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Menor o igual a 0,65	NE = Pasivo Total / Activo Total

- **ÍINDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Mayor o igual a 1.57	INDICE DE LIQUIDEZ= Activo Corriente / Pasivo Corriente

- **RRAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Mayor o igual a 1.15	Utilidad Operacional / Gastos de Interés

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.57
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.65
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1.15

El Comité Evaluador (Financiera) hará la verificación de los documentos, incluyendo el RUP, aportados en las ofertas y con base en estos, realizará los cálculos para determinar los índices requeridos.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, la verificación de estos índices, se hará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: a. Balance general. b. Estado de resultados.

3. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la capacidad organizacional el Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información

contenida en el RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: a. Balance general. b. Estados de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y la utilización de las formuladas indicadas en cada caso.

4.- DOCUMENTOS PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en el SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS CON SU RESPECTIVA DUCTERIA Y PUESTA EN MARCHA, en máximo Un (01) contrato, por medio de acta de liquidación o certificación, en cuantía igual o superior al presupuesto oficial; el contrato aportado debe estar debidamente registrado en el RUP con los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26121600	Cables eléctricos y accesorios
30101800	Conductos
30141500	Aislamiento térmico
30262300	Láminas de cobre
39121800	Instalaciones de edificios inteligentes – IBI
39121900	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
40101700	Enfriamiento
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
43201400	Tarjetas del sistema
43211700	Dispositivos informativos de entrada de datos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio), corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por lo cual todos los integrantes del proponente plural deben aportar experiencia. Finalmente, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS SOLOS COMO DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. Se deberán acompañar de Las actas de liquidación y/o certificación, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

- Objeto del Contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Nombre de quien expide la certificación.
- Datos del contratante (teléfono, fax, correo electrónico, etc.)

5.- CAPACIDAD TECNICA:

5.1 ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

El proponente mediante certificación deberá manifestar y realizar el ofrecimiento que durante la ejecución del proceso garantizará el siguiente personal mínimo requerido:

Técnicos en refrigeración: el proponente deberá garantizar como mínimo tres (03) técnicos en refrigeración y climatización o afines, adicional adjuntar hoja de vida de los técnicos con respectivos soportes tales como: **1.** Título en Técnico o tecnólogo en refrigeración o afines. **2.** Certificado de competencia laboral bajo la norma 291901031 – Versión 2 "intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante / Refrigerantes no inflamables, no tóxicos" emitido por el SENA.

Coordinador técnico de la obra: Este debe ser ingeniero en Electromecánica, Mecánica, Sistemas, Industrial, Eléctrica o Electrónica, o afines y cuente con una experiencia de 2 a 5 años en el sector de refrigeración.

5.2 DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Atendiendo la necesidad descrita, así como el alcance y/o actividades a ejecutar por el futuro contratista, el Proponente deberá allegar respecto de los aires que ofrezca en su propuesta, CERTIFICACIÓN de distribuidor autorizado donde se indique que la persona Natural, la persona Jurídica o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, es distribuidor certificado de fábrica y está autorizado para la prestación del servicios de ventas, servicios técnico, mantenimiento y atención de las garantías de sus equipos en Colombia, con una vigencia no mayor a 30 días de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.

5.3 INFORME DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá presentar el informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo contemplando los requisitos mínimos establecidos en la resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, teniendo en cuenta el número de trabajadores a su cargo y nivel de riesgo. Para ello se distingue su aplicación de la siguiente manera: I) Capítulo I; Para empleadores, empresarios o contratantes con 10 o menos trabajadores a su cargo inscritos en los niveles de riesgos 1,2 o 3. II) Capítulo II; Para empleadores, empresarios o contratantes con un total de trabajadores a su cargo de 11 a 50, inscritos en los niveles de riesgos 1,2 o 3. III) Capítulo III; Para empleadores, empresarios o contratantes con 50 o más trabajadores a su cargo inscritos en los niveles de riesgos 1,2,3, 4 o 5, o para empleadores, empresarios o contratantes con menos de 50 trabajadores a su cargo inscritos en los niveles de riesgos 4 o 5.

Con el fin de verificar la fase ejecución en la cual se encuentra el proponente y contrastarla con la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, se requerirá que el proponente adjunte junto con su propuesta: 1) la evaluación inicial de estándares mínimos emitida por la ARL la cual debe estar en mínimo el 90%, 2) certificación firmada por el representante legal donde indique el nombre y cedula de la persona encargada de SST, junto con la hoja de vida y sus respectivos soportes del técnico, tecnólogo o profesional que diseña del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3) el consolidado de las evaluaciones médicas ocupacionales, 4) los planes o programas de trabajo, (4.1) plan de capacitación 2024, (4.2.) Plan de mejoramiento y 5) el respectivo plan anual a corte de 2024, según sea el caso.

5.4 PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

El proponente deberá presentar el programa de gestión de riesgos que aplicará durante la ejecución de la obra destacando los riesgos críticos y prioritarios tales como: Trabajos eléctricos, Trabajo en alturas y el Análisis de Trabajo Seguro (ATS).

5.5 FICHAS TECNICAS

Atendiendo a la necesidad de la entidad, correspondiente a la realización de la etapa de planeación del presente proceso de contratación, se establecieron unas características mínimas requeridas que se encuentran en documento adjunto a los presentes estudios previos, denominado **ANEXO No. 02 FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN LAS ESPECIFICACIONES,** ante lo cual se deberá allegar la correspondiente ficha técnica expedida por la marca respecto

de los aires que ofrezca en su propuesta propuesta técnico económica.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se seleccionará al proponente cuya propuesta haya cumplido con la parte habilitantes que se solicita en la presente invitación y resulte tener el menor precio. No se aceptarán propuestas parciales, deberá presentarse propuesta por la totalidad de los ítems, caso contrario se considerará la propuesta no habilitada, en caso de empate la ESE ISABU aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

CRITERIOS DE EVALUACION
MENOR PRECIO

6.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA:

- La entidad se permite informar que los oferentes que deben diligenciar el anexo 2, sin sobrepasar los valores establecidos por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.
- NO se aceptarán propuestas parciales, deberá presentarse propuesta por el total de los ítems, caso contrario se considerará la propuesta NO habilitada.
- Los valores cotizados por cada proponente se totalizarán y con este valor se adjudicará al que tenga menor precio.

7 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate serán los establecidos en el manual interno de contratación de la ESE ISABU.

8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
l) Cuando el proponente no subsane en los términos establecidos en la Invitación o realice subsanación parcial.
k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ESE ISABU.
l) La no presentación de la oferta económica.
m) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
n) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones de la convocatoria o adendas.
ñ) Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, notas técnicas, especificaciones técnicas particulares, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial y las requeridas o solicitadas por la entidad dentro del presente proceso.
o) La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, articulo 5, parágrafo 3, cuando se pida dentro del proceso.
p) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad o no incluirlas, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en las condiciones de la convocatoria o adendas.
q)Y las demás contempladas en la Ley.

DETERMINACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad a la clase de contrato a celebrar, se determina establecer los riesgos que pasan a relacionarse. De igual forma, en caso de presentarse un eventual incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista, la entidad se vería obligada a realizar la terminación anticipada o la declaratoria de la caducidad del mismo por el eventual incumplimiento; deduciendo del valor adeudado al contratista los descuentos por los trabajos no realizados sin perjuicio de las eventuales sanciones en que pueda incurrir el contratista por su conducta.

Asignación de riesgos de acuerdo a la recomendación del documento CONPES:

1. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslada al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible, de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existen mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato en aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo de posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación. Este riesgo está en cabeza del contratista.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

 - Por ejemplo, cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y esta sea modificada por solicitud del contratista él asumirá los costos que implique está modificación.
 - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
 - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
 - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por el costo de las obligaciones adicionales resultantes de la existencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, solo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

De acuerdo a lo anterior, y por la naturaleza del servicio y/o bien a adquirir no se considerará esta clase de riesgo en la presente contratación.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con la información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos." De tal forma, este riesgo estará en cabeza del contratista.

Análisis cualitativo de riesgos con su probabilidad e impacto: La contratación del objeto del presente estudio, puede presentar los siguientes riesgos:

La contratación del objeto del presente estudio puede presentar los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuent	Etapa	Tipo	Descripci	Conse	Probab	Impact	Valora	Categ	¿Aqui	Tratam	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona	Monitoreo y revisión

7	6	5	4	3	2	1														
General	General	General	General	General	General	General														
Interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno														
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución														
económico	operacional	operacional	operacional	operacional	económico	operacional														
Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada														
Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones	Disminución de la capacidad laboral del	Incumplimiento a la cláusula de	Demora y/o incumplimiento de	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento														
raro	posible	posible	raro	posible	improbable	posible														
Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado														
1	2	2	1	3	2	3														
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo														
Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante														
evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo														
1	1	1	2	2	1	2														
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	menor	insignificante	menor														
1	1	1	1	2	1	2														
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo														
si	si	si	si	si	Si	Si														
Contratista	Entidad contratante secretaría gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante														
01/08/2020	Actividades de Seguimiento	Actividades de Seguimiento	Actividades de Seguimiento	Actividades de Seguimiento	Actividades de Seguimiento	Actividades de Seguimiento														
31/07/2020	Continuamente	Continuamente	Continuamente	Continuamente	Continuamente	Continuamente														

COBERTURA EXIGIBLE	indemnizaciones				
	Responsabilidad civil Extracontractual	X		No inferior a 200 SMMLV.	Por la vigencia del contrato.
	Responsabilidad civil profesional			No inferior a 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato
	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X		No podrá ser inferior al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato Un (1) año más
	Calidad del servicio	X		No podrá ser inferior al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y Un (1) año más

CONCLUSIÒN

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio requerido, con la persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones aquí señaladas.

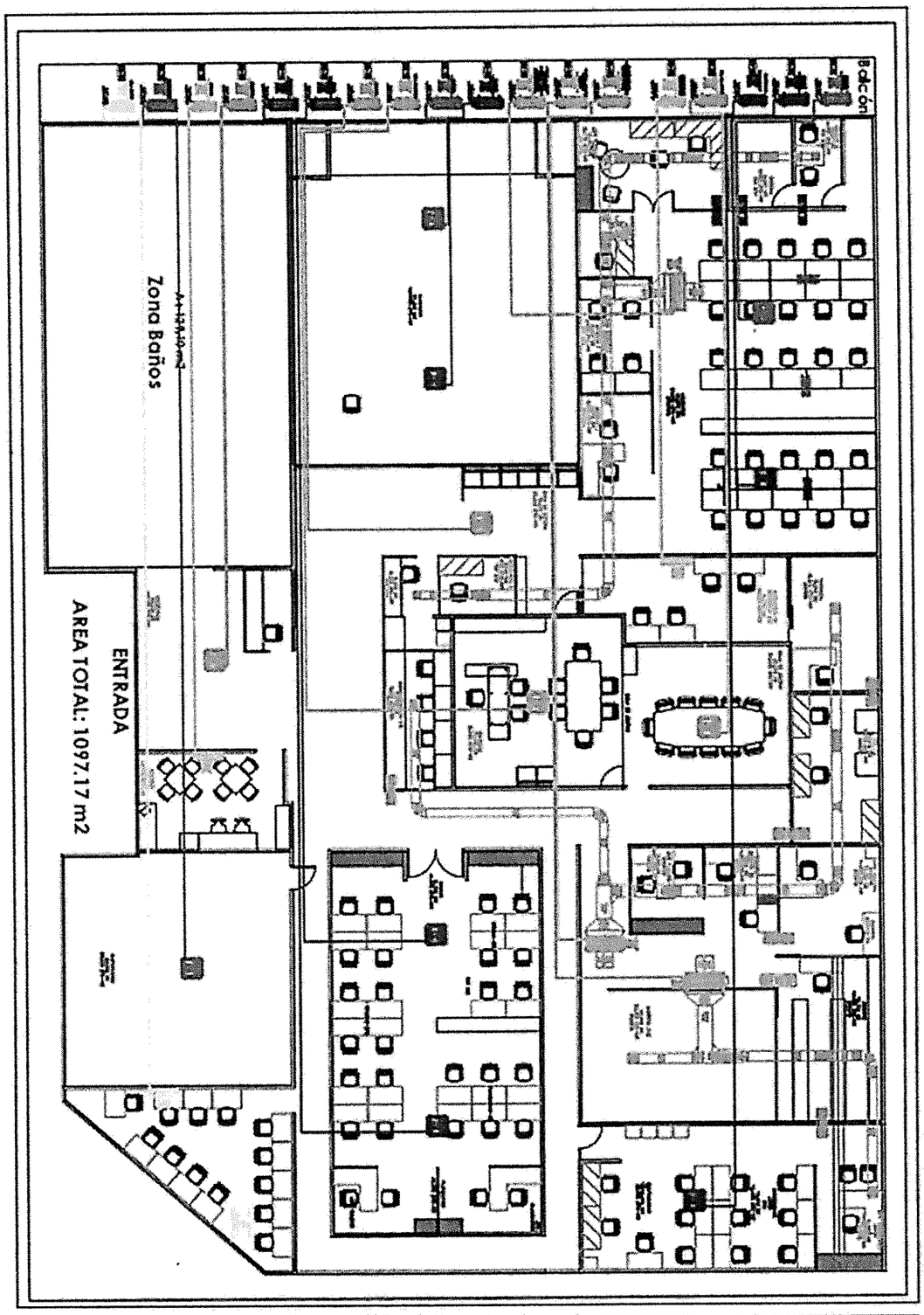
RESPONSABLES

NOMBRE: GIOVANNY HUMBERTO DURAN ROMERO CARGO: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

Proyectó Aspectos Jurídicos: Yuli Andrea Páez Sanabria
Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU

ANEXO No.01 PLANO NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA ESE ISABU

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.



OBSERVACIONES	
DIBUJO	
ESCALA	
PLANO	1 DE 1
FECHA	JULIO 10 DE 2024
CONTIENE	PROYECTO AIRE ACONDICIONADO OPCION CONSOLAS Y FAN COIL DUCTO
	OFICINAS C.C. ARROPOLIS

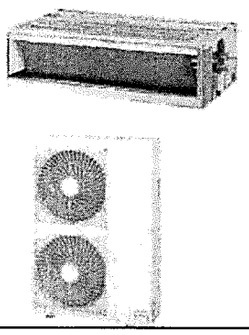
E.S.E. ISABU

Elaboró: ing. Cristian Camilo Contreras Urquijo

Plano No.1 DISTRIBUCIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA ESE ISABU

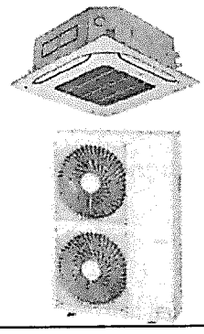
ANEXO No. 02 FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN LAS

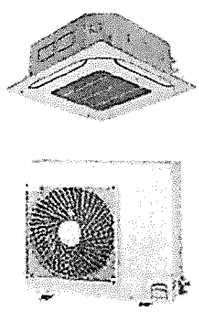
ESPECIFICACIONES

Requerimientos proyecto: 3 unidades	
UNIDAD INTERIOR	
Tipo de aire Acondicionado	Fancoil oculto
Voltaje	220V
Thermostato	si
Filtro	si
EER (W/W)	2.91
SEER (Wh/Wh)	17 -18
UNIDAD CONDENSADORA	
Btu/h (Mín-Nominal-Máx)	13.800 - 58.000 - 61.000
Gas refrigerante	R410 A
Voltaje	220V
Compresor	Inverter Scroll
Tipo de Motor	BLDC
Peso neto Kg	83
Nivel de ruido dB(A)	59
Imagen de Referencia	

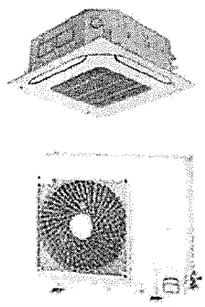
Requerimientos proyecto: 3 unidades	
UNIDAD INTERIOR	
Tipo de aire Acondicionado	Cassette 4 vías
Voltaje	220V
Control Remoto	si
Filtro	si
EER (W/W)	2.91
SEER (Wh/Wh)	18
UNIDAD CONDENSADORA	
Gas refrigerante	R410 A
Btu/h (Mín-Nominal-Máx)	13.800 - 58.000 - 61.000
Compresor	Inverter Scroll
Tipo de Motor	BLDC
Peso neto Kg	83
Nivel de ruido dB(A)	59

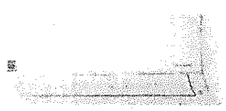
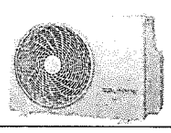
La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

Imagen de Referencia	

Requerimientos proyecto: 5 unidades	
UNIDAD INTERIOR	
Tipo de aire Acondicionado	Cassette 4 vías
Voltaje	220V
Control Remoto	si
Filtro	si
EER (W/W)	3.33
SEER (Wh/Wh)	19
UNIDAD CONDENSADORA	
Gas refrigerante	R410 A
Btu/h (Mín-Nominal-Máx)	10.800 - 34.100 - 39.400
Compresor	Inverter Scroll
Tipo de Motor	BLDC
Peso neto Kg	56
Nivel de ruido dB(A)	55
Imagen de Referencia	

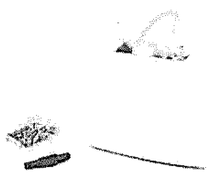
Requerimientos proyecto: 4 unidades	
UNIDAD INTERIOR	
Tipo de aire Acondicionado	Cassette 4 vías
Voltaje	220V
Control Remoto	si
Filtro	si
EER (W/W)	3.21
SEER (Wh/Wh)	19
UNIDAD CONDENSADORA	
Gas refrigerante	R410 A

Btu/h (Mín-Nominal-Máx)	7.200 - 24.000 - 30.000
Compresor	Inverter Scroll
Tipo de Motor	BLDC
Peso neto Kg	41.5
Nivel de ruido dB(A)	53
Imagen de Referencia	

Requerimientos proyecto: 2 unidades	
UNIDAD INTERIOR	
Tipo de aire Acondicionado	Mini Split inverter
Voltaje	220V
Control Remoto	si
Filtro	si
EER (W/W)	3.25
RETIC	C
UNIDAD CONDENSADORA	
Gas refrigerante	R410 A
Btu/h (Mín-Nominal-Máx)	3.685 - 18.000 - 19.910
Compresor	Twin Rotary
Tipo de Motor	Hermetic Motor Compresor
Peso neto Kg	32.5
Nivel de ruido dB(A)	54
Imagen de Referencia	 

Requerimientos proyecto: 3 unidades	
Fuente de alimentación	230v 0,11A, 19W 50/60Hz

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

Imagen de Referencia	

Requerimientos proyecto: 1 control central - 18 módulos de integración BMS	
Fuente de alimentación	230v 0,11A, 19W 50/60Hz
Programación horaria	Semanal / Mensual / Anual / Día de Asueto
Integracion con BMS	BACnet IP / Modbus TCP
Monitoreo energético	si
Imagen de Referencia	